

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-RMSG-003/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR JUAN MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

1. Con fecha de 13 de marzo de 2018, **"LAS PARTES"** suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. DAF-RMSG-003/18, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar el "Servicio de Suministro de Combustible Gasolina y Diésel, Mediante Tarjetas Inteligentes con Chip y/o Banda Magnética para Vehículos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Oficinas Centrales, Ciudad de México, Baja California, Estado de México, Querétaro y Nuevo León", que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Técnico que firmado por **"LAS PARTES"** forma parte íntegra del presente pedido.
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer y segundo párrafo, se estableció lo siguiente:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es como se describe a continuación:

DELEGACIONES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Ciudad de México	\$503,006.62	\$1'257,516.57
Estado de México	\$779,935.20	\$1'949,838.00
	\$1'000,000.00	\$2'500,000.00
Oficinas Centrales	\$1'000,000.00	\$2'500,000.00
Nuevo León	\$928,000.00	\$2'320,000.00
Querétaro	\$328,000.00	\$820,000.00
	\$216,000.00	\$540,000.00
Baja California	\$898,709.51	\$2'246,773.78
TOTAL	\$5'653,651.33	\$14'134,128.35

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en las Especificaciones Técnicas.

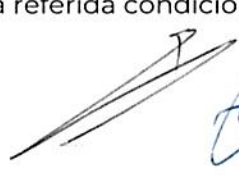
3. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"**, se estableció que la vigencia del mismo será del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2018.
4. Mediante oficio DAYF/SRMyS/2141/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la

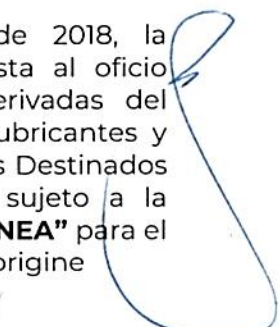
ampliación en el monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para la modificación del pedido, y realizar la ampliación de vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019 y del monto por la cantidad de \$ 2'826,825.67 (dos millones ochocientos veintiséis mil ochocientos veinticinco pesos 67/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, importe que no rebasa el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de Suministro de Combustible Gasolina y Diésel, Mediante Tarjetas Inteligentes con Chip y/o Banda Magnética para Vehículos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Oficinas Centrales, Ciudad de México, Baja California, Estado de México, Querétaro y Nuevo León, conforme a lo siguiente:

DELEGACIONES	MONTO MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN PARA 2019	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA PARA 2019
Ciudad de México	\$251,503.31	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019
Estado de México	\$389,967.60	
	\$500,000.00	
Oficinas Centrales	\$500,000.00	
Nuevo León	\$464,000.00	
Querétaro	\$164,000.00	
	\$108,000.00	
Baja California	\$449,354.76	
TOTAL	\$2'826,825.67	

6. Mediante oficio DAYF/SRMYS/2036/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio hasta un 20% máximo en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**.
7. En contestación al oficio DAYF/SRMYS/2036/2018 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2018, aceptó la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con el **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, y del monto por la cantidad de \$ 2'826,825.67 (dos millones ochocientos veintiséis mil ochocientos veinticinco pesos 67/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante oficio DPyE/SPPP/561.1/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto en respuesta al oficio DAYF/SRMYS/2095/2018, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en la partida 26102 (Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos) queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"** para el ejercicio 2019, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine





responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**. Se cuenta con cédula de suficiencia presupuestaria número DAF-RMSG-CM-004/18, emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto; así también, con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMSG-CM-004/18.

9. A través de los oficios BC-DAF/436/2018, DCDMX/DAP/996/2018, EDOMEX/ADMON/565/2018, OD/1032/2018 y DQ/DAP/370/18, suscritos por los supervisores del pedido en las Delegaciones del INEA en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Querétaro, solicitan la ampliación en monto y vigencia del servicio de *Servicio de Suministro de Combustible Gasolina y Diésel*, en los términos y condiciones establecidos en el pedido primigenio.

Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico "la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 26102, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifican las cláusulas Segunda, primer y segundo párrafo y Octava de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es como se describe a continuación:

DELEGACIONES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Ciudad de México	\$603,607.94	\$1'509,019.88
Estado de México	\$935,922.24	\$2'339,805.60
	\$1,200,000.00	\$3'000,000.00
Oficinas Centrales	\$1,200,000.00	\$3'000,000.00
Nuevo León	\$1,113,600.00	\$2'784,000.00
Querétaro	\$393,600.00	\$984,000.00
	\$259,200.00	\$648,000.00
Baja California	\$1,078,451.41	\$2'696,128.54
TOTAL	\$6,784,381.59	\$16'960,954.02

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado; que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en las Especificaciones Técnicas.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del 09 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.

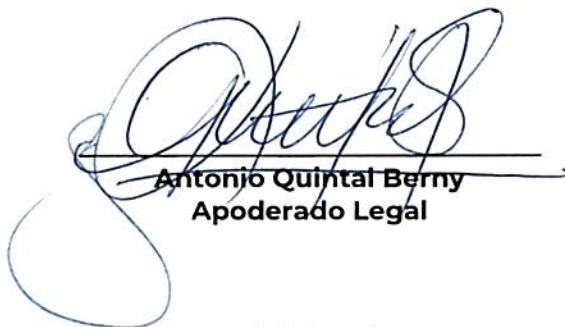
Tercera.- La vigencia del presente convenio será del 1 de enero al 28 de febrero de 2019.

Cuarta.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a **“EL INEA”** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **“EL PEDIDO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **“LAS PARTES”** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **“EL PEDIDO”**, y de **“EL CONVENIO”**.

Prevía lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **“LAS PARTES”** suscriben el presente convenio modificador firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año 2019, conservando un ejemplar **“EL INEA”** y uno **“EL PROVEEDOR”**.

Por **“EL INEA”**



Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por **“EL PROVEEDOR”**



María Guadalupe Pérez
Apoderado Legal

Asistencia



Juana María Martínez Zárate
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificador de fecha 22 de enero de 2019, por el que se modifica el Pedido Abierto de Prestación de Servicios no. DAF-RMSG-003/18, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Efectivale, S. de R.L. de C.V.

ANEXO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA Y DIÉSEL, MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES CON CHIP Y/O BANDA MAGNÉTICA PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES, CIUDAD DE MÉXICO, BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, QUERÉTARO Y NUEVO LEÓN".

OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad del servicio de suministro de combustible gasolina y diésel para los vehículos ubicados en las Oficinas Centrales y las Delegaciones de Ciudad de México, Baja California, Estado de México, Querétaro y Nuevo León del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, través de la ampliación en monto y vigencia del pedido abierto No. **DAF-RMSG-003/18**.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONVENIO:

Delegaciones	Importe Mínimo de Modificación para 2019	Importe Máximo de Modificación para 2019	Ampliación de la Vigencia para 2019
Delegación Ciudad México	\$100,601.32	\$251,503.31	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019
Delegación Estado de México	\$155,987.04	\$389,967.60	
	\$200,000.00	\$500,000.00	
Oficinas Centrales	\$200,000.00	\$500,000.00	
Delegación Nuevo León	\$185,600.00	\$464,000.00	
Delegación Querétaro	\$65,600.00	\$164,000.00	
	\$43,200.00	\$108,000.00	
Delegación Baja California	\$179,741.90	\$449,354.76	
TOTAL	\$1' 130,730.26	\$2' 826,825.67	

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del pedido primigenio.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO:

Se realizarán dos pagos previa validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los administradores, supervisores y verificadores del convenio modificadorio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo:

Área	Administrador	Supervisor
Oficinas Centrales	Lic. Juana María Martínez Zárate Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios	Lic. Natalia Reyes Flores Jefa del Departamento de Servicios Generales
Baja California	Lic. Irene Walther Serrano Delegada del INEA	C.P. Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
Ciudad de México	Lic. Jorge Manuel Galván Romero Delegado del INEA	Kharla Sharoon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
Querétaro	Lic. Gerardo Helguera Ugalde, Delegado del INEA	C. Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Programación
Nuevo León	Lic. Edgardo Sebastián Jiménez Solís Delegado del INEA	C.P. Juan Carlos Vanoye Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
Estado de México	Dr. En Ed. Ernesto Mardoqueo Rivas Rivas Delegado del INEA	C.P. Gustavo Cárdenas Chávez Jefe del Departamento de Administración y Programación

Se deberá tener por entendido que las funciones del Administrador son: Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones del Supervisor son: Responsable de interactuar con el Administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

ELABORÓ

Vo.Bo.

LIC. NATALIA REYES FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
POR VIGENCIA Y MONTO**

OBJETO:

“Servicio de suministro de combustible gasolina y diésel, mediante tarjetas inteligentes con chip y/o banda magnética para vehículos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Oficinas Centrales, Ciudad de México, Baja California, Estado de México, Querétaro y Nuevo León”

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificatorio será del 1 de enero al 28 de febrero de 2019.

MONTO DEL CONVENIO:

Que el monto mínimo del Convenio Modificatorio es de \$179,741.90 (ciento setenta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.) y el monto máximo es de \$449,354.76 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

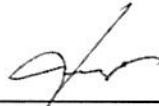
LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del pedido No. DAF-RMSG-003/18.

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Que el supervisor del convenio modificatorio será la C.P Irma Aurora Araiza Flores. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

A T E N T A M E N T E,



C.P. IRMA AURORA ARAIZA FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DELEGACION BAJA CALIFORNIA



**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
POR VIGENCIA Y MONTO**

OBJETO:

“Servicio de suministro de combustible gasolina y diésel, mediante tarjetas inteligentes con chip y/o banda magnética para vehículos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Oficinas Centrales, Ciudad de México, Baja California, Estado de México, Querétaro y Nuevo León”

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificatorio será del 1 de enero al 28 de febrero de 2019.

MONTO DEL CONVENIO:

Que el monto mínimo del Convenio Modificatorio es de \$100,601.32 (cien mil seiscientos un pesos 32/100 M.N.) y el monto máximo es de \$251,503.31 (doscientos cincuenta y un mil quinientos tres pesos 31/100 M.N.)

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del pedido No. DAF-RMSG-003/18.

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Que el supervisor del convenio modificatorio será Kharla Sharoon Mandujano Solís, Jefa del Departamento de Administración y Programación.

ATENTAMENTE,



**KHARLA SHAROON MANDUJANO SOLÍS.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y
PROGRAMACIÓN**

DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
POR VIGENCIA Y MONTO.
DELEGACIÓN QUERÉTARO**

OBJETO:

"Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina y Diésel), mediante tarjetas Inteligentes con Chip y/o banda magnética para vehículos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Oficinas Centrales, Ciudad de México, Baja California, Estado de México, Querétaro y Nuevo León"

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificatorio será Del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2019.

MONTO DEL CONVENIO:

ENTIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
INEA QUERÉTARO	26102	"SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL), MEDIANTE TARJETAS CON CHIP Y/O BANDA MAGNÉTICA PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DELEGACIÓN, QUERÉTARO".	\$65,600.00	\$164,000.00
		"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIESEL), MEDIANTE VALES PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DELEGACIÓN QUERÉRTARO".	\$43,200.00	\$108,000.00
	TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO			\$108,800.00

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato No DAF-RMSG-003/18.

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Que el Supervisor del convenio modificatorio será el Ing. Jesús Mario León Fernández, Jefe del Departamento de Administración y Programación.

SUPERVISOR

ING. JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN

LUIS VEGA Y MONROY S/N. CENTRO SUR
QUERÉTARO, QRO. C.P. 76090 Tels.: (442) 213-83-71, 223-03-64, Fax y directo 213-83-11
www.inea.gob.mx



**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
POR VIGENCIA Y MONTO**

OBJETO:

“Servicio de suministro de combustible gasolina y diésel, mediante tarjetas inteligentes con chip y/o banda magnética para vehículos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos,, Oficinas Centrales, Ciudad de México, Baja California, Estado de México, Querétaro y Nuevo León”

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificadorio será del 1 de enero al 28 de febrero de 2019.

MONTO DEL CONVENIO:

Que el monto mínimo del Convenio Modificadorio es de \$185,600.00 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo es de \$464,000.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

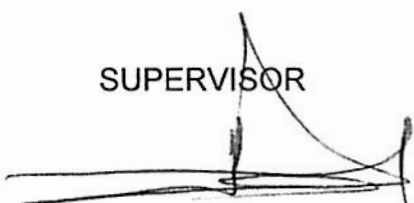
LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del pedido No. DAF-RMSG-003/18.

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Que el supervisor del convenio modificadorio será el C. Rafael Eliuh Sandoval Sotelo, Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

SUPERVISOR



C. RAFAEL ELIUH SANDOVAL SOTELO

DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
POR VIGENCIA Y MONTO DELEGACION ESTADO DE MÉXICO**

OBJETO:

"SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL), MEDIANTE TARJETAS CON CHIP Y/O BANDA MAGNÉTICA Y VALES PARA LOS VEHÍCULOS DE OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES DE CIUDAD DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y ESTADO DE MÉXICO".

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del Convenio Modificatorio será del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

ENTIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
INEA ESTADO DE MÉXICO	26102	"SERVICIO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL), MEDIANTE TARJETAS CON CHIP Y/O BANDA MAGNÉTICA PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO."	\$200,000.00	\$500,000.00
INEA ESTADO DE MÉXICO	26102	"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL), MEDIANTE VALES PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO."	\$155,987.04	\$389,967.60
TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO			\$355,987.04	\$889,967.60

LUGAR DONDE SE PRESENTAN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo técnico del pedido **No. DAF-RMSG-003/18.**

VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Que el supervisor del convenio modificatorio será **el C.P. Gustavo Cárdenas Chávez; Jefe del Departamento de Administración y Programación.**

SUPERVISOR

**C.P. GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

Lago Athabasca No. 103, Col. Nueva Oxtotitlán, C.P. 50100, Toluca, México
Tels. (01722) 2-78-30-60, ext. 1038, correo: em_adquisiciones@inea.gob.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE DICIEMBRE DE 2018

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LIC. JUANA MARIA MARTINEZ ZARATE
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EFFECTIVALE, S. DE R. L.C.V., Y EN RESPUESTA A SU SOLICITUD CON OFICIO NO. DAYF/SRMYS/2036/2018, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ME PERMITO MANIFESTARLE QUE NO EXISTE INCONVENIENTE POR PARTE DE MI REPRESENTADA EN SU PETICION EN AMPLIAR POR MEDIO DE UN ADDENDUM 20% DEL PEDIDO DAF-RMSG-003/18, CON LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS.

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO ORIGINAL DEL PEDIDO	MONTO MÁXIMO ORIGINAL DEL PEDIDO	IMPORTE MÍNIMO DE LA MODIFICACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA
OFICINAS CENTRALES	\$ 1,000,000.00	\$ 2'500,000.00	\$200,000.00	\$500,000.00	DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019.
CIUDAD DE MÉXICO	\$503,006.62	\$ 1'257,516.57	\$100,601.32	\$251,503.31	DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019.
ESTADO DE MÉXICO	\$779,935.20	\$ 1'949,838.00	\$155,987.04	\$389,967.60	DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019.
NUEVO LEÓN	\$1'000,000.00	\$2'500,000.00	\$200,000.00	\$500,000.00	DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019.
QUERÉTARO	\$928,000.00	\$2'320,000.00	\$185,600.00	\$464,000.00	DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019.
BAJA CALIFORNIA	\$328,000.00	\$820,000.00	\$65,600.00	\$164,000.00	DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019.
	\$216,000.00	\$540,000.00	\$43,200.00	\$108,000.00	DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019.
	\$898,709.51	\$2'246,773.78	\$179,741.90	\$449,354.76	DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019.
	\$5'653,651.33	\$ 14,134,128.35	\$1'130,730.26	\$2'826,825.67	

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, APROVECHO PARA ENVIARLE UN

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

11 DIC 2018

ATENTAMENTE

MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

11 DIC 2018

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

vengob2@effectivale.com.mx

Effectivale S. de R.L. de C.V.
Saltillo 19, 5º. piso, Col. Condesa
C.P. 06140, Deleg. Cuauhtémoc,
México, CDMX

www.effectivale.com.mx